



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

-77-

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2020-081-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)";

Que, el Art. 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prescribe: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "Para ser Director de Departamento, se requiere (...) Será designado por el Rector, de entre los oficiales superiores en servicio activo asignados a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, o del personal académico que cumplan con los requisitos antes señalados de una terna presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)";

Que, mediante Informe de fecha 09 de marzo de 2020, el Director de la Sede Latacunga, pone en conocimiento que ante la renuncia presentada por el Ing. Marco Singaña Amaguaña al cargo de Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de dicha Sede, es necesario se adopten las acciones necesarias que permitan designar al profesional que asumirá tal cargo. A tal efecto, propone la terna de docentes y sus perfiles, señalando que los mismos cumplen con estudios de cuarto nivel afín al área de conocimiento del Departamento, son docentes tiempo completo y acreditan experiencia

docente de más de cinco años como docentes titulares. Recomienda, se designe al nuevo Director del Departamento, considerando la terna propuesta;

Que, mediante memorando ESPE-SL-DIR-2020-0497-M de fecha 10 de marzo de 2020, el Director de la Sede Latacunga remite al Vicerrector Académico General, el informe sobre la situación y designación del Director de Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de dicha Sede, a fin de que se disponga a quien corresponda se realice el trámite para la nueva designación, considerando las recomendaciones del informe en referencia; a tal propósito -dice- adjunta la documentación de respaldo e informe correspondiente;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-0387-M de fecha 16 de marzo de 2020, el Vicerrector Académico General dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, que a fin de continuar con el proceso para la designación del Director Departamento Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga, se remita el cumplimiento de requisitos de acuerdo a la normativa legal vigente;

Que, mediante memorando ESPE-VAD-2020-0487-M de fecha 18 de marzo de 2020, el Vicerrector Administrativo en referencia al memorando Nro. ESPE-VAG-2020-0387-M, de fecha 16 de marzo de 2020, remite el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-0486-M de fecha 01 de abril de 2020, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-SL-DIR-2020-0497-M, relacionado con la solicitud para la designación de un nuevo Director para el Departamento Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión de cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 70, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere se considere el informe adjunto presentado por el Director de la Sede y su recomendación realizada de nombrar en orden de precedencia, al señor Ing. Euro Mena Mena como Director del referido Departamento; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Magíster Euro Rodrigo Mena Mena, Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica - Sede Latacunga.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, reformar parcialmente la Orden de Rectorado 2019-224-ESPE-a-1 de fecha 03 de octubre de 2019; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga, Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica - Sede Latacunga (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedita en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, el 03 de abril de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, PhD  
TCRN. C.S.M.

HAPE/DBC/JCOC

